



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCION No. SC.DIC.A.2010.364

**DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO**

CONSIDERANDO:

QUE mediante Resolución No. 08.A.DIC.00413 de 07 de Octubre de 2.008, se aprobó la constitución de la compañía "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPORTE SULTANA DE BOLIVAR TRANSULTANA S.A.", otorgada mediante escritura de 16 de Septiembre de 2.008 ante Notaría Primera del Cantón Ambato.

QUE en la escritura de constitución celebrada el 16 de Septiembre de 2.008, ante el Notario Primero del Cantón Ambato, existe un error, concretamente lo siguiente: a). En el texto estatutario referido consta como denominación, en la cláusula Primera, artículo uno, "TRANSPORTE SULTANA DE BOLIVAR TRANSULTANA SOCIEDAD ANONIMA"; siendo lo correcto "COMPAÑÍA DE CARGA PESADA TRANSPORTE SULTANA DE BOLIVAR TRANSULTANA S.A."

QUE en mediante escritura pública rectificatoria y aclaratoria a la de constitución celebrada el 02 de Marzo de 2.010 ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga, se aclara y rectifica lo determinado en el literal a); del considerando próximo anterior.

QUE la Unidad Jurídica de la Intendencia de Compañías de Ambato, mediante memorando No.SC.UJ.A.10.1075 de 04 de Octubre de 2.010 expresó opinión favorable para que se emita una resolución aclaratoria y rectificatoria a la Resolución No. 08.A.DIC.00413 de 07 de Octubre de 2.008.

En ejercicio de las atribuciones conferidas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resolución No. ADM. 06028 de 17 de enero de 2006 y ADM 08241 de 14 de julio de 2008.



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

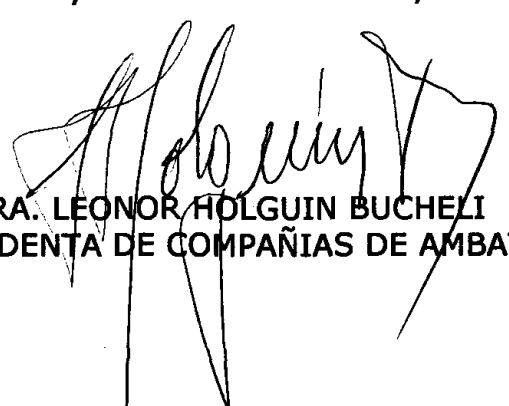
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la escritura pública rectificatoria y aclaratoria celebrada el 02 de Marzo de 2.010 ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER: a) Que el Notario Primero del Cantón Ambato antes nombrado, tome nota al margen de la matriz de la escritura de constitución; como en la que se aprueba, del contenido de la presente Resolución; b) Que el Registrador Mercantil del Cantón Guaranda inscriba la referida escritura pública rectificatoria y aclaratoria; y, esta Resolución; y c) Que dichos funcionarios sienten razón de esas anotaciones.

Cumplido con lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura respectiva.

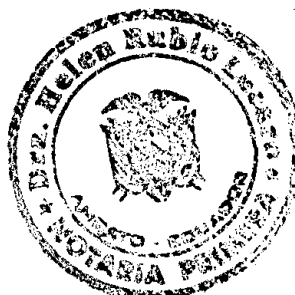
COMUNIQUESE.- DADA y firmada en Ambato, a 04 de Octubre de 2.010


DRA. LEONOR HOLGUIN BUCHELI
INTENDENTA DE COMPAÑÍAS DE AMBATO

RAZON: Al margen de la escritural matriz de fecha 16 de Septiembre de 2008, tomé nota de la Resolución Nro. SC.DIC.A.2010.364, dictada por la señora Intendente de Compañías de Ambato en fecha 4 de Octubre de 2010, en donde se aprueba la escritura rectificatoria y aclaratoria celebrada el 2 de marzo de 2010 ante el Notario Tercero del Cantón Latacunga. Ambato, a 27 de Octubre de 2010.-

LA NOTARIA.-





RAZON. Se procedio a tomar nota de la ACLARATORIA al margen de la inscripción constante de fecha 11 de Noviembre de 2008, bajo los numeros 3171 del Repertorio y 44 del Registro Mercantil.- Guaranda, 11 de febrero de 2011.- EL REGISTRADOR

Ab. Miguel Santamaría A.



REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD
GUARANDA ECUADOR
RUC. 0203250180001